

# Resolución Directoral

N° 473 -2023-GRH-HTM-DE/UP

Tingo María,

23 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 231-2023GRH-DRSH-HTM-JDPTO-GO, de fecha 10 de octubre del 2023, presentado por la jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Tingo María, informa sobre la solicitud presentada del M.C. a ser considerado en el pago por concepto de bono por especialidad a partir del presente mes, para lo cual adjunta el PROVEIDO N° 000035-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DG-O, de fecha 02 de octubre del 2023, se otorga Proveido Favorable al pedido del M.C. Cesar LEVI ROSALES del Departamento de Gineco Obstétrico por modalidad del régimen D.Ley N° 276, para su otorgamiento del bono mensual por especialidad.

## CONSIDERANDO:

La Solicitud S/N con fecha 01 de octubre del 2023, presentado por el servidor **Cesar LEVI ROSALES**, con DNI N° 41821636, con el cargo de Médico Cirujano especialista en Ginecología y Obstetricia, del Departamento de Gineco-obstetricia del Hospital Tingo María, solicita el pago por concepto de bono por especialidad, para lo cual adjunta copia del Título de Segunda Especialidad Profesional en “ **Gineco-Obstetricia** ” con R.N.E. N° 33583 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima, de conocimiento y trámite respectivo, de acuerdo al marco normativo del D.L. 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias y en su Artículo 4° indica que para percibir la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil de Contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, según documento presentado por el Médico Cirujano está realizando sus actividades en el Departamento de Gineco-obstetricia del Hospital Tingo María, servicio que está de acuerdo al perfil de su especialidad en “ **Gineco-Obstetricia** ”, según el Decreto Supremo N° 031-2016-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 establece que el personal debe desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva, por lo tanto se declara PROCEDENTE lo solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero del 2023 que designa como Director Ejecutivo del Hospital Tingo María al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal y Area de Pensiones del Hospital de Tingo María;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO** a partir del mes de **Octubre 2023** al servidor **Cesar LEVI ROSALES**, con DNI N° 41821636, con el cargo de Médico Cirujano especialista, Nivel 15, en forma mensual de **NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 900.00)** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en “ **Gineco-Obstetricia** ” con R.N.E. N° 33583, realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – ciudad de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos adjuntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral al interesado y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UAE - UTA TINGO MARÍA  
R. IVÁN HIDALGO TUESTA  
OBSTETRA GINECOLOGO  
C.P. 41821636  
DIRECTOR EJECUTIVO

